

35150
4

Portoviejo, 25 de julio de 2002

Señor Abogado

JORGE FEDERICO INTRIAGO

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Ciudad..-

De mi consideración:

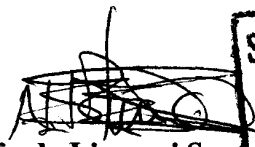
Adjunto al presente sírvase encontrar Copia de la escritura de Cesión de Participaciones sociales de la compañía RAMACTRÁN CÍA. LTDA., otorgada por el señor Raúl Marín Furoiani a favor del señor Juan Paz Furoiani de acuerdo al siguiente cuadro:

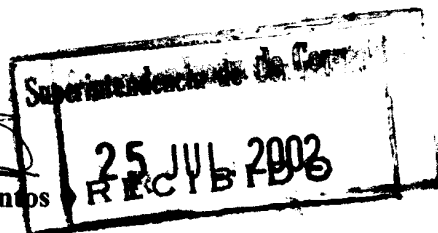
CEDENTE	CESIONARIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
RAÚL MARÍN F.	JUAN PAZ F.	1.920.00	48.000.00	96.00

Dicha cesión ya quedó registrada en el libro de socios y participaciones.

Una vez registrada esta cesión de participaciones, solicito se me otorgue Nómina de Socios y Autoridades de la compañía RAMACTRÁN CÍA. LTDA.

Atentamente,

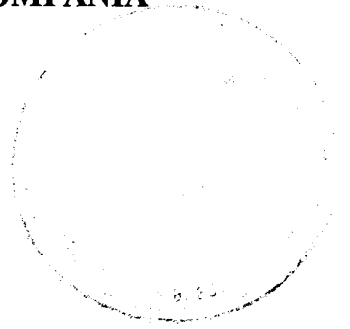

Alfredo Limongi Santos
ABOGADO
Matrícula 1798 CAM
C.C. # 130403950-4
Av. del Ejercito y Miguel H. Alcivar
638 - 426



**TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA**

“RAMACTRÁN CÍA. LTDA.”

CUANTÍA: USD\$ 1,880.00



NUMERO 050.- En la cabecera cantonal de Portoviejo, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves dieciocho de julio de dos mil dos, ante mi Abogada LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, Notaria Pública Novena del Cantón, comparecen los señores: RAÚL DAVID MARÍN FUROIANI, por sus propios derechos, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad; BLANCA PALOMEQUE ORLANDO, por sus propios derechos, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad y, JUAN ENRIQUE PAZ FUROIANI, por sus propios derechos, mayor de edad, de estado civil casado y nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad. Los comparecientes mayores de edad, de las nacionalidades ya descritas, domiciliados en la ciudad de Portoviejo, capaces, hábiles e idóneos para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos con el objeto, naturaleza y efecto de esta escritura de cesión de participaciones sociales que proceden a otorgar con entera libertad, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentaron una minuta para que sea elevada a Escritura Pública, la que copiada textualmente dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar

NOTARÍA PÚBLICA
CANTÓN PORTO VIEJO
MANABÍ
Ecuador

una de la cual conste la cesión de participaciones sociales de la compañía RAMACTRÁN CÍA. LTDA. que otorga el señor Raúl Marín Furoiani, a favor del señor Juan Paz Furoiani, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de cedentes, el señor RAÚL MARÍN FUROIANI, de nacionalidad ecuatoriana, y de estado civil casado; y, BLANCA PALOMEQUE ORLANDO, de nacionalidad ecuatoriana, y de estado civil casada; y, por otra parte en calidad de cesionario, el señor JUAN PAZ FUROIANI, de nacionalidad ecuatoriana y de estado civil casado. SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- a. La Compañía RAMACTRÁN CÍA. LTDA., se constituyó por escritura pública celebrada en la notaria cuarta del cantón Portoviejo, el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el trece de febrero de mil novecientos noventa y dos.- b. La Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía en reunión celebrada el catorce de junio de dos mil dos, autorizó al señor Raúl Marín Furoiani para que ceda cuarenta y siete mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, a favor del señor Juan Paz Furoiani, tal como se desprende de la copia del acta de la mencionada junta, que debidamente certificada se acompaña como documento habilitante. TERCERA.- CESIÓN.-

Con los antecedentes expuestos, comparecen los cónyuges Raúl Marín Furoiani y Blanca Palomeque Orlando y declara que cede y transfiere a favor del señor Juan Enrique Paz Furoiani cuarenta y siete mil participaciones iguales,

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA RAMACTRÁN CÍA LTDA. CELEBRADA EL 14 DE JUNIO DE 2002.

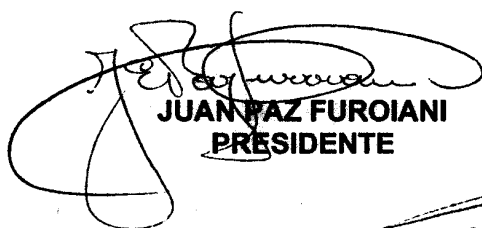
En la ciudad de Portoviejo, a los catorce días del mes de junio, de dos mil dos, siendo las nueve de la mañana, en las oficinas de la compañía "RAMACTRÁN CÍA. LTDA.", ubicadas en la Avenida del Ejército y calle Miguel H. Alcívar, se reúnen los señores: Raúl Marín Furoiani, Juan Paz Furoiani, Raúl Marín Palomeque y Luis Cedeño Zambrano, quienes conforman la totalidad del capital social de la compañía y deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios al tenor de lo dispuesto en el artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día:

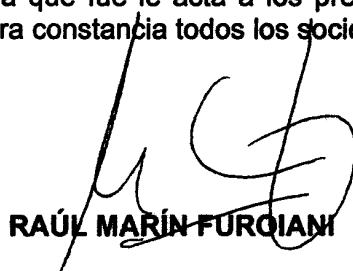
1. Conversión del Capital
2. Reforma de los Estatutos
3. Cesión de participaciones sociales.

Preside la Reunión el señor Juan Paz Furoiani, en su calidad de presidente y actúa de secretario el Gerente, señor Galo Tapia Cañarte. Instalada la junta, toma la palabra el señor Luis Cedeño Zambrano y propone a la Junta convertir el Capital Social de la compañía, expresado en sucres, a dólares de Norteamérica. En este estado el señor Raúl Marín Palomeque, propone además la reforma del artículo quinto de los estatutos por ser necesario para el aumento de capital, para que quede de la siguiente manera: **"Artículo Quinto: El capital de la compañía es el de dos mil dólares divididos en cincuenta mil participaciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar americano cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que deberá constar necesariamente su carácter de no negociable, así como el número de participaciones que por su aporte le correspondan. Dicho certificado de aportación llevarán las firmas autógrafas del Gerente General y del Presidente de la compañía"**. La junta, luego de una breve deliberación, por unanimidad resuelve convertir el Capital Social de la compañía, expresado en sucres, a dólares de Norteamérica y reformar el artículo quinto de los estatutos, para que quede de la siguiente manera: **"Artículo Quinto: El capital de la compañía es el de dos mil dólares divididos en cincuenta mil participaciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar americano cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que deberá constar necesariamente su carácter de no negociable, así como el número de participaciones que por su aporte le correspondan. Dicho certificado de aportación llevarán las firmas autógrafas del Gerente General y del Presidente de la compañía"**. En este estado toma la palabra el señor Raúl Marín Furoiani, y solicita a la Junta autorización para ceder, el total de sus participaciones en la compañía, esto es cuarenta y siete mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar americano cada una, a favor del señor Juan Paz Furoiani. En este estado los señores Raúl Marín Palomeque y Luis Cedeño Zambrano, manifiestan expresamente que renuncian al derecho de preferencia, para adquirir nuevas participaciones. La junta, luego de una breve deliberación, por unanimidad resuelve dar consentimiento, para que el señor Raúl Marín Furoiani, ceda a favor del señor Juan Paz Furoiani el total de su capital social, esto es cuarenta y siete mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar americano, de tal manera que en lo posterior el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL DOLARES	ACCIONES	%
JUAN PAZ FURQIANI	1.920.00	48.000.00	96.00
RAÚL MARÍN PALOMEQUE	40.00	1.000.00	2.00
LUIS CEDEÑO ZAMBRANO	40.00	1.000.00	2.00
TOTAL	2.000.00	50.000.00	100.00

La junta aprueba por unanimidad el cuadro de integración del Capital. y por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva, luego de lo cual se reinstala la sesión, y leída que fue le acta a los presentes, se afirman y ratifican en su contenido firmando para constancia todos los socios.


JUAN PAZ FURQIANI
PRESIDENTE


RAÚL MARÍN FURQIANI


RAÚL MARÍN PALOMEQUE


LUIS CEDEÑO ZAMBRANO

DOY FE: Que la que antecede es fiel copia del Original que reposa en el libro de Actas de la compañía RAMACTRÁN CÍA. LTDA. que se encuentra en los archivos de la compañía.


GALO TAPIA CAÑARTE
Gerente General - Secretario

acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, de tal manera que en lo posterior el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

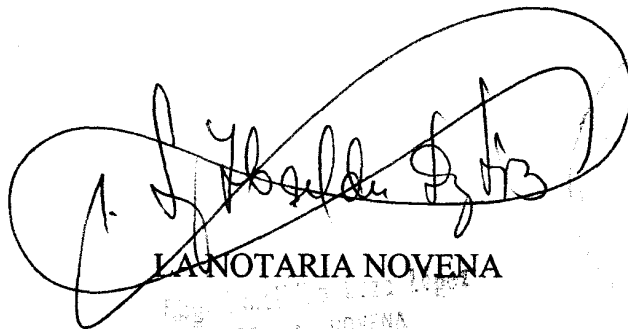
SOCIO	CAPITAL	DÓLARES	ACCIONES%
JUAN PAZ FUROIANI	1.920.00	48.000.00	96.00
RAUL MARIN PALOMEQUE	40.00	1.000.00	2.00
LUIS CEDEÑO ZAMBRANO	40.00	1.000.00	2.00
TOTAL	2.000.00	50.000.00	100.00

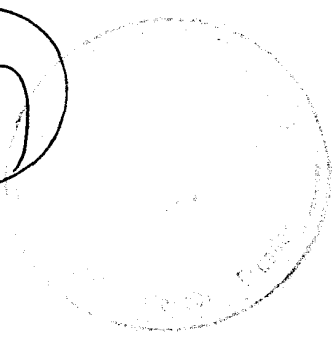
CUARTA.- ACEPTACIÓN.- el señor Juan Enrique Paz Furoiani acepta la cesión de participaciones a su favor, por convenir a sus intereses. Todos los gastos que demande la celebración de esta escritura serán de cuenta del cesionario. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para dar validez a este documento..- (firmado) RAÚL MARÍN FUROIANI.- CEDENTE.- (firmado) BLANCA PALOMEQUE ORLANDO.- CEDENTE.- (firmado) JUAN PAZ FUROIANI.- CESIONARIO.- (firmado) ALFREDO LIMONGI SANTOS.- Abogado.- Matrícula 1798 CAM.- Hasta aquí la minuta que es fiel copia de su original que se Archiva. Presentes los otorgantes, manifiestan su aceptación a todo lo expuesto, quedando elevada a escritura pública para que surta los efectos legales lo declarado en ella. Por su naturaleza esta Escritura no genera pago de Impuestos. Se adjunta a esta matriz para rendir testimonio posterior en las copias que sean requeridas, la copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Leída que le fue la presente escritura pública de principio a fin en alta y clara voz a los otorgantes, estos se

afirman y ratifican en su contenido, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo la Notaria Pública Segunda que da fe. Portoviejo, 18 de julio de 2002.-
(firmado).- RAÚL MARÍN FUROIANI.- C.C.# 130142110-1.- (firmado).-
BLANCA PALOMEQUE ORLANDO.- C.C.# 130151318-8.- (firmado).-
JUAN PAZ FUROIANI.- C.C.#130260511-6.- LA NOTARIA NOVENA, Abg.
Luz Hessildha Daza López.- Siguen dos sellos.- DOCUMENTO
HABILITANTE. *f.*

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA EN TRES FOJAS ÚTILES NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI
EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO. *A.*

PORTOVIEJO, 18 DE JULIO DE 2002


LA NOTARIA NOVENA
NOTARIA NOVENA



ZON; SIEMPRE COMO TAL Y DEJO MARGINADA EN LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA RAMACTRAN COMPAÑIA LIMITADA, DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE SE OPERA EN DICHA COMPAÑIA, OTORGADA EL DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL, EN LA NOTARIA NOVENA DEL CANTON PORTOVIEJO. DEX FE.-

PORTOVIEJO, JULIO 24 DEL 2002

LA NOTARIA PUBLICA CUARTA,



Vicenta Alarcón Castro

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

CERTIFICO:

QUE SE HA TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA RAMACTRAN CIA. LTDA., DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA RAMACTRAN CIA. LTDA., OTORGADA POR LOS SEÑORES RAUL MARIN FURIOIANI A FAVOR DE SEÑOR JUAN PAZ FURIOIANI.

PORTOVIEJO, 25 DE JULIO DEL 2002

LA REGISTRADORA,

María Elena Tejeda

M. Carmen Chang Tejeda
Registradora del Cantón Portoviejo

